



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-31-032-2012-00009-00
Demandantes : MARÍA DE JESÚS RINCÓN RODRÍGUEZ Y OTROS
Demandados : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
TRANSMILENIO
LA PREVISORA S.A.
Providencia : Obedézcase y cúmplase y ordena liquidar remanentes

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

Mediante sentencia de segunda instancia del 16 de agosto de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera -Subsección "B", modificó la sentencia de primera instancia de fecha 30 de noviembre de 2016 proferida por este Despacho que negó las pretensiones de la demanda. En consecuencia, se procederá a la liquidación de remanentes y archivo del expediente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera -Subsección B en providencia del 16 de agosto de 2017.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C. para la liquidación de remanentes y posterior archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en
ESTADO ELECTRÓNICO 96 del TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECISIETE (2017), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario